



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012023-00130-00. Villavicencio, dos (2) de mayo de 2.023. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la demanda de SUCESION INTESTADA de la causante YULIETTE DE LA CONCEPCION MONZON ROBLEDO (QEPD) se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

- 1. En los hechos de la demanda no se dijo si la causante tiene otros herederos o no, es decir no se hizo la manifestación de que el señor JESUS ANTONIO RESTREPO MONZON es el único heredero. En ese caso, no se entiende porque razón no se hizo el trámite notarial con mayor celeridad quizás que el trámite judicial; esto sin que signifique negación del acceso a la justicia, pues es un trámite que bien puede adelantarse por fuera de los estrados judiciales por no tener contención y evitar así la congestión judicial que hoy por hoy subsiste.*
- 2. En la relación de bienes no se indicó el avalúo de la partida séptima relacionada con el local 1 ubicado en el Barrio del Emporio.*

*Por lo anteriormente señalado, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. **El escrito de subsanación lo deberá presentar integrado en la demanda. (un solo escrito – demanda corregida)***

Téngase al abogado JESUS ANTONIO ROJAS BASTO como apoderado del señor JESUS ANTONIO RESTREPO MONZON, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 048_ de / 02 /JUNIO /DE
2023_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria